

108854



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Oficio No. 003-31380578-2017

GUAYAQUIL, 27 de marzo de 2017.

Señores
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
Cuidad.-

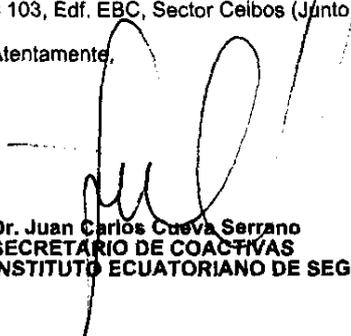
De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Coactivo Nro.31380578-2014-JCS, que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a **PIÑALINDA S.A.**, con **R.U.C. 0992225440001** y su representante legal **RIVAS ALVAREZ FERNANDO ANTONIO** con **C.I. 0920118882** se ha dispuesto lo siguiente:

" VISTOS: Guayaquil, 15 de marzo de 2017; a las 16:33.- Avoco conocimiento del presente juicio coactivo en mi calidad de **DIRECTORA PROVINCIAL DEL IESS-GUAYAS** en virtud de la Acción de Personal No. DNGTH-2015-1338 de fecha 12 de octubre de 2015, y por lo tanto, **JUEZ DE COACTIVAS.-** De conformidad con el artículo 289 de la Ley de Seguridad Social ratifico al Dr. Juan Carlos Cueva Serrano para que actúe como Secretario en el presente juicio coactivo, quien hallándose presente, acepta el cargo y jura desempeñarlo conforme a la ley y normativa vigente.- Continuando con el trámite de la causa dispongo: 1.- Agréguese al proceso la liquidación de obligaciones patronales vigentes en la que consta que **PIÑALINDA S.A.**, con **R.U.C. 0992225440001** y su representante legal **RIVAS ALVAREZ FERNANDO ANTONIO** con **C.I. 0920118882**; luego de la gestión de cobro realizada por el Secretario Abogado han cancelado la totalidad de la obligación adeudada a través del comprobante de pago Nro. 262872 de fecha 7 de marzo de 2017 por el valor de USD \$ 235.13 dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al título de crédito Nro. 31380578 conforme consta en la liquidación del título de crédito emitida por esta Institución, por lo que se declara extinguida la obligación por solución o pago efectivo y dispongo el archivo de la causa, de esta forma ordeno que se levanten las medidas cautelares dictadas en el presente juicio, para lo cual se remitirán atentos oficios a todas las instituciones ordenadas en el auto de pago inicial.-Se ordena el pago de honorarios profesionales por el valor de \$ 21.38 dólares de los Estados Unidos de América a favor del Secretario de coactivas.- **CÚMPLASE.-** " f) Ing. **Bernardina Yuliet Erazo Valverde** .- Lo certifico.-

Lo que comunico a usted a fin de que tome nota en los registros a su cargo, luego de lo cual deberá remitir a esta secretaria el detalle del cumplimiento de esta orden judicial. Posteriores notificaciones serán recibidas en la dirección: Av. Leopoldo Carrera # 103, Edf. EBC, Sector Ceibos (Junta Pharmacy's) o en el correo electrónico juicocoactivoieess@gmail.com.

Atentamente,


Dr. Juan Carlos Cueva Serrano
SECRETARIO DE COACTIVAS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

10 ABR 2017

RECIBIDO

Hora... 9:00 ... Firma... JAW

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
RECIBIDO

23 2017

Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

29 MAR 2017

Renovar para actuar,
actuar para servir



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

JUZGADO DE COACTIVAS DEL IESS - GUAYAS

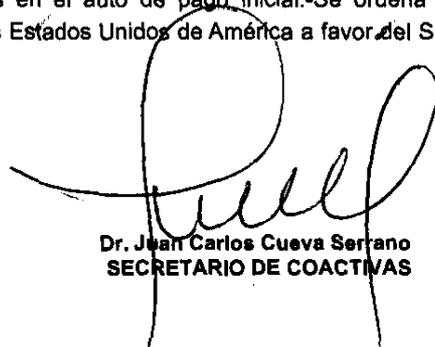
*NO
AVALADO*

Julcio No. 31380578-2014-JCS ✓
Título de crédito No. 31380578 ✓

VISTOS: Guayaquil, 15 de marzo de 2017; a las 16:33.- Avoco conocimiento del presente juicio coactivo en mi calidad de DIRECTORA PROVINCIAL DEL IESS-GUAYAS en virtud de la Acción de Personal No. DNGTH-2015-1338 de fecha 12 de octubre de 2015, y por lo tanto, JUEZ DE COACTIVAS.- De conformidad con el artículo 289 de la Ley de Seguridad Social ratifico al Dr. Juan Carlos Cueva Serrano para que actúe como Secretario en el presente juicio coactivo, quien hallándose presente, acepta el cargo y jura desempeñarlo conforme a la ley y normativa vigente.- Continuando con el trámite de la causa dispongo: 1.- Agréguese al proceso la liquidación de obligaciones patronales vigentes en la que consta que PIÑALINDA S.A., con R.U.C. 0992225440001 y su representante legal RIVAS ALVAREZ FERNANDO ANTONIO con C.I. 0920118882; luego de la gestión de cobro realizada por el Secretario Abogado Han cancelado la totalidad de la obligación adeudada a través del comprobante de pago Nro. 262872 de fecha 7 de marzo de 2017 por el valor de USD \$ 235.13 dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al título de crédito Nro. 31380578 conforme consta en la liquidación del título de crédito emitida por esta Institución, por lo que se declara extinguida la obligación por solución o pago efectivo y dispongo el archivo de la causa, de esta forma ordeno que se levanten las medidas cautelares dictadas en el presente juicio, para lo cual se remitirán atentos oficios a todas las instituciones ordenadas en el auto de pago inicial.-Se ordena el pago de honorarios profesionales por el valor de \$ 21.38 dólares de los Estados Unidos de América a favor del Secretario de coactivas.- **CÚMPLASE.-**

R


Ing. Bernardina Yula Erazo Valverde
JUEZ DE COACTIVAS


Dr. Juan Carlos Cueva Serrano
SECRETARIO DE COACTIVAS

CERTIFICO que la copia
que antecede es fiel de
su Original
SECRETARIA COACTIVA IESS

**Renovar para actuar,
actuar para servir**